



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 DE CONTRATO No. 313 DEL 25 DE MAYO DE 2023

INFORME SUPERVISION No. 1

PARTES: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

CONTRATISTA: DIEGO FERNANDO VARGAS MANCIPE C.C. NO. 1.024.549.176 DE BOGOTÁ.

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ORIENTADOR PARÁ EL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO DEL IMRDS.2".

VALOR INICIAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000.00)

VALOR ADICIÓN N° 1: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)

VALOR TOTAL: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000.00).

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATRO MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

PRORROGA No. 1: DOS MES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, PLAZO EJECUCIÓN: SEIS MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL PRORROGA No. 1: 25 DE NOVIEMBRE DE 2023.

JUSTIFICACION TECNICA:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "*servir a lo comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*", "

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Constitución Política, en su artículo 52 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, señala: "(...) *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas...*" (...).



Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento", modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha"

Por otro lado, la Ley 181 de 1995, en su Artículo 5, señala que la recreación "es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento", y define el aprovechamiento del tiempo libre, como "el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva" (...).

Buscando dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, como ente deportivo municipal, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. En este sentido, en el marco de sus funciones, y con el fin de integrar la recreación y el deporte, el Instituto ha buscado desde la institucionalidad, contar con un grupo de trabajo suficiente y cualificado que apoye a la institución en las áreas administrativas y deportivas con el fin que coadyuven al desarrollo propio de las funciones de la Entidad.

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cuenta con líneas de presupuesto que apuntan al desarrollo del funcionamiento propio de la Entidad o a los programas de inversión conforme al Plan de Desarrollo "EL CAMBIO AVANZA", adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2020 del Concejo Municipal de Soacha "Por el cual se adopta y se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha para la vigencia 2020-2023"; presupuesto que debe ser ejecutado en observancia de las políticas institucionales y Municipales, para lo cual la entidad suscribió el contrato No. 313 de 2023 cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ORIENTADOR PARÁ EL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO DEL IMRDS.2**" para que desarrolle las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines del IMRDS.

Con el presente antecedente y en cumplimiento y aseguramiento del objeto propio del contrato de prestación de servicios No. 313 de 2023, se justifica la necesidad de realizar la adición y prórroga contemplada en las especificaciones técnicas del contrato de prestación de servicios para la operación adecuada de las dependencias del IMRDS dado los siguientes hechos que se describen:

1. Dando cumplimiento de las obligaciones del IMRDS en materia del fomento de deporte se busca fortalecer institucionalmente la meta 25 del plan de desarrollo en las escuelas de formación deportiva para atender a toda la población.
2. Garantizar la prestación del servicio contratado, busca en primera instancia brindar apoyo en Realizar el apoyo a las sesiones de clase establecidas, atendiendo cada grupo mínimo 3 veces a la semana y diariamente en la disciplina de futbol y atender a toda la población inscrita en las escuelas de formación.

Es de mencionar que estos derechos y garantías se acopian en el marco jurídico nacional ya mencionado y de los planes, programas, proyectos y acciones específicas propios del IMRDS.



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



JUSTIFICACION JURÍDICA:

Que, dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Que, la dignidad humana es una cualidad intrínseca, irrenunciable e inalienable a la condición humana, motivo por el cual debe ser asegurada, respetada y promovida por el orden jurídico nacional e internacional. Es así como, en el marco del artículo 11 de la Constitución Política Colombiana, el Estado debe no solo evitar la ocurrencia de cualquier situación nefasta que haga de la existencia del ser humano.

Que, de acuerdo a los principios de eficiencia y transparencia, el IMRDS, se encarga integrar la recreación y el deporte en el Municipio de Soacha en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional.

Por lo que, una vez cumplidos todos los requisitos precontractuales legalmente establecidos por la ley colombiana para este tipo de contratación directa se celebró el contrato No. 313 del 25 de mayo del 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ORIENTADOR PARÁ EL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO DEL IMRDS.2"** suscrito entre el IMRDS representado por la Directora General y **JONNIER WILLIAMS HENAO VALBUENA** por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000.00) M/CTE; el cual cumplió con lo señalado en los estudios previos, tal como se desprende del certificado de idoneidad cargado en la página SECOP II.

Que, el día veintiséis (26) de mayo del 2023, se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Prestación de Servicios No. 313 del 25 de mayo del 2023 hasta el veinticinco (25) de septiembre del 2023, y que dicho contrato se encuentra vigente, realizando las obligaciones contractuales en los términos y condiciones exigidas por la entidad.

Que, teniendo en cuenta que la Misión del IMRDS es la de servir de manera profesional en el deporte para el logro de los objetivos y metas institucionales, por lo que se hace necesario garantizar la continuidad del servicio, en las diferentes disciplinas y áreas de la entidad, y de esta manera contribuir al mejoramiento de la salud de los soachunos y fomento del deporte.

Que, por las razones expuestas y el suscrito como supervisor del contrato como lo estipula la cláusula del contrato de prestación de servicios No. 313 de 2023 **"(...) CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN: EL INSTITUTO supervisará el control de la ejecución del objeto contractual a través de la subdirección deportiva del IMRDS"**

Que, en cumplimiento de la cláusula nombrada anteriormente el suscrito emite concepto favorable en este informe sobre las actividades pactadas en el contrato inicial, y visto que todas se cumplieron a cabalidad y se hace necesario solicitar la prórroga y adición, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 313 DEL 26 DE MAYO DEL 2023** para la continuación de dicho objeto contractual, para dar cumplimiento a los



fin del Estado, el cual cumple con la necesidad antes descrita y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se justifica la necesidad de suscribir minuta de Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del contrato de prestación de servicios en mención, el cual se terminara el 25 de septiembre del 2023.

JUSTIFICACION FINANCIERA:

Que, el valor del contrato de prestación de servicios No. 313 de 2023 es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000.00) M/CTE** a fecha 25 de septiembre del 2023, valor al cual se agregara una adición de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE, dado que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

RECOMENDACIÓN

Que, del contrato de prestación de servicios No. 313 de 2023 se ha ejecutado un 90.7% de su disponibilidad presupuestal.

Para constancia se firma en Soacha, Cundinamarca, a los 20 días del mes de septiembre del 2023.



CARLOS ARTURO VASQUEZ CORTEZ
DIRECTOR GENRAL IMRDS.

Proyectó: Alexander Moreno Cañizares- Coordinador Futbol-Futsal
Revisó: Jose Manuel Garay Ovalle – Abogado IMRDS
Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada IMRDS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de septiembre de 2023, a las 09:52:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1024549176
Código de Verificación	1024549176230913095258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231206875



PIB
09:52:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO VARGAS MANCIPE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024549176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:10 AM horas del 13/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1024549176**

Apellidos y Nombres: **VARGAS MANCIPE DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/09/2023 09:55:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1024549176**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72835587**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:37 horas del 13/09/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1024549176, Apellidos y Nombres **VARGAS MANCIPE DIEGO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa imrds, con NIT 832000906-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO

NO 832.000.906-6

SOACHA

**DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES
PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL
PERSONAL NATURAL**

Soacha, 20/09/23

Señores
IMRDS
Ciudad

Asunto: **DECLARACION BAJO JURAMENTO**

Yo, DIEGO FERNANDO VARGAS M., identificado como aparece al pie de la firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada

. SI () NO (X) me encuentro desempeñando cargo público en el Instituto o en otra entidad del Estado.

. SI () NO (X) soy cónyuge o compañero(a), o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno del Instituto o de la Contraloría Municipal dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil.

. SI () NO (X) tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil con ex servidores públicos del nivel directivo del Instituto retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.

. SI () NO (X) he sido servidores público del Instituto o Concejal o Edil dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha, para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.

. Como profesional en salud SI () NO () NO APLICA () me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.

. SI () NO (X) he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un incumplimiento ó con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal dentro de los tres (3) años anteriores.

. SI () NO (X) soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada del Instituto Dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.

. SI () NO (X) me encuentro incurso en casual inhabilidad, incompatibilidad. Conflicto de interés o prohibición para contratar con el Instituto, distinto(a) a los (las) antes señalados(as).

Cordialmente,

Firma:

Número de identificación: 102549176

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdssoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 # 16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdssoacha.gov.co

EL CAMBIO
AMBIENTAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES
PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL
PERSONA NATURAL

Señores
DADOS
Ciudad

Asunto: DECLARACION BAJO JURAMENTO

Yo, Ingrid Estejo Morán identificado como aparece al pie de la firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada

- SI () NO (X) me encuentro desempeñando cargo público en el Instituto o en otra entidad del Estado.
- SI () NO (X) soy cónyuge o compañero(a), o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno del Instituto de la Contraloría Municipal dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil.
- SI () NO (X) tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil con ex servidores públicos del nivel directivo del Instituto retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.
- SI () NO (X) he sido servidor público del Instituto o Concejal o Edil dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha, para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.
- Como profesional en salud SI () NO () NO APLICA (X) me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.
- SI () NO (X) he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un incumplimiento 6 con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal dentro de los tres (3) años anteriores.
- SI () NO (X) soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada del Instituto Dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.
- SI () NO (X) me encuentro incurso en casual inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición para contratar con el Instituto, distinto(a) a los (las) antes señalados(as).

Cordialmente,

Firma:

Nombre: Ingrid Judith Estejo Morán

Numero de Identidad: CC 39.676.681

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.



CÓDIGO: A-GF-PRE-FO-01

VERSION: 02

FECHA: 21/06/2021

Soacha.

Doctor
LUIS EDUARDO IBAGUE BARRERO
Coordinador Financiero IMRDS
E.S.D.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, solicito autorizar a quien corresponda expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACION CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL

ADICION NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO NO.313/2023. QUE TIENE COMO OBJETO: CONTRATAR LO SERVICIOS DE UN ORIENTADOR PARA EL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO DEL IMRDS 2

TIEMPO DE EJECUCION

2 MESES

[illegible]

VALOR TOTAL	\$	4.800.000,00
-------------	----	--------------

VIABILIDAD

VR. LUIS CARLOS RAMIREZ MUNAR
Subdirector Administrativo y Financiero IMRDS

VB: CARLOS ARTURO VASQUEZ
Subdirector Deportivo IMRDS

APROBO: CARLOS ARTURO VASQUEZ
Director General IMRDS (E)

Proyecto

V.B Planeación

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION
Y EL DEPORTE DE SOACHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL No. 1045

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CERTIFICA QUE, A LA FECHA EXISTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL PROGRAMA DE Inversión PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2.023 EN LOS RUBROS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN

CUENTA	REC	DESCRIPCION	VALOR
2320202009	V53	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 4,800,000.00
TOTAL			\$ 4,800,000.00
VALOR EN LETRAS			
CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE***			

CON EL FIN DE AMPARAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:
DE LA META: 25 DEPORTE FORMATIVO -Servicios de educaciñn deportiva y d
ADICION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 313/2023
EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE MEDIANTE SOLICITUD No. 1045
DADO EN SOACHA A LOS 23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

Saldo disponible \$ 10,659,833.87 2320202009 V53

LUIS EDUARDO INACUE BARRERO
COORDINADOR FINANCIERO

Cuis Eduardo Inacue Barrero
Contador - P. 53810-10-10



ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 313 DEL 25 DE MAYO DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ORIENTADOR PARÁ EL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO DEL IMRDS.2." CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y DIEGO FERNANDO VARGAS MANCIPE CON CC NO. 1.024.549.176 DE BOGOTÁ.

Entre los suscritos: **CARLOS ARTURO VÁSQUEZ CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.211.753, en su calidad de **Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS**, nombrado mediante Decreto No. 203 del 20 de Septiembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión según consta en acta N°0480 del 20 de septiembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales N° 19 de 11 de diciembre de 1995 y N° 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS**, con NIT 832.000.906-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra, **DIEGO FERNANDO VARGAS MANCIPE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 1.024.549.176 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la siguiente adición No. 1 y prórroga No.1 al contrato de prestación de servicios No. 313 de 2023, previa las siguientes condiciones:

1. Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 313 de 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ORIENTADOR PARÁ EL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO DEL IMRDS.2"** el día 25 de mayo de 2023.

2. Que el día veintiséis (26) de mayo de 2023, las partes suscribieron acta de inicio del contrato prestación de servicio No. 313 de 2023.

3. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada y la recomendación dada por el supervisor del contrato, se considera viable adicionar y prorrogar el contrato No. 313 de 2023, el sentido de garantizar la efectiva prestación del servicio

1. Dando cumplimiento de las obligaciones del IMRDS en materia del fomento de deporte se busca fortalecer institucionalmente la meta 25 del plan de desarrollo en las escuelas de formación deportiva para atender a toda la población.

2. Garantizar la prestación del servicio contratado, busca en primera instancia brindar apoyo en Realizar el apoyo a las sesiones de clase establecidas, atendiendo cada grupo mínimo 3 veces a la semana y diariamente en la disciplina de fútbol y atender a toda la población inscrita en las escuelas de formación.

Esto con el fin de no cortar los procesos que se vienen adelantando por parte de la dirección general del IMRDS, en pro de su visión y misión.

4. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1045 del 23 de septiembre de 2023, expedido por el coordinador financiero del IMRDS.



ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 313 DEL 25 DE MAYO DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ORIENTADOR PARÁ EL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO DEL IMRDS.2." CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y DIEGO FERNANDO VARGAS MANCIPE CON CC NO. 1.024.549.176 DE BOGOTÁ.

5. Que la presente prorroga y adición están en concordancia con lo estipulado en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".

Que de conformidad con el principio de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 313 del veinticinco (25) de mayo de 2023, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y los costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar, quedando el contrato por un valor total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000).**

CLAUSULA SEGUNDA – PRORROGA: Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 313 del veinticinco (25) de mayo de 2023, hasta el 25 de noviembre de 2023, quedando con un plazo de ejecución de seis meses sin que supere el 31 de diciembre de 2023, cuya fecha final será 25 del mes de noviembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasioné la presente adición se pagara con cargo a la imputación presupuestal de la Vigencia 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.1045 del 23 de septiembre de 2023, cuenta 2320202009 Recurso V53 descripción Servicios para la comunidad sociales y personales.

CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La adición No. 1 y Prorroga No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 313 del veinticinco (25) de mayo de 2023, requiere para el perfeccionamiento las firmas de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento.

CLAUSULA QUINTA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prorroga la garantía de amparo de: cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, solicitada por la Entidad para efectos de su aprobación.

CLAUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: La presente adición No. 1 y Prorroga No. 1, publicado en el sistema de Contratación Pública SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA - ANEXOS DE LA ADICIÓN. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adición al Contrato No. 313 -2023 del



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 313 DEL 25 DE MAYO DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ORIENTADOR PARA EL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO DEL IMRDS.2." CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y DIEGO FERNANDO VARGAS MANCIPE CON CC NO. 1.024.549.176 DE BOGOTÁ.

Supervisor. **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1045 de 23 de septiembre de 2023.
C. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

CLAUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 313 del veinticinco (25) de mayo de 2023, no modificadas por el presente acuerdo.

Para constancia de los anterior se firma por quienes en ellos intervienen en Soacha (Cundinamarca) a los veinticinco (25) días del mes septiembre de 2023.

EL IMRDS,

EL CONTRATISTA,

CARLOS ARTURO VÁSQUEZ CORTES
Director General IMRDS

DIEGO FERNANDO VARGAS MANCIPE
CONTRATISTA
C.C. No. 1.024.549.176 DE BOGOTÁ

Elaboró: Jose Manuel Garay Ovalle – Contratista IMRDS
Reviso: Andrea Carolina Zorro – Abogada IMRDS